

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39882** ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en los autos 125/08, "Proyco Oriol, S.L.", se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

Parte dispositiva.

Primero.-Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio de "Proyco Oriol, S.L."

Segundo.-Procédase a formar la sección quinta del concurso.

Tercero.-Se convoca junta de acreedores que se celebrará el próximo 21 de enero de 2011, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cuarto.-Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 103 hasta el cierre de la lista de asistentes.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregaran al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de cinco días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir la cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3

A los efectos dichos llévase copia de esta resolución a los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta notificando esta resolución a los que son parte en los mismos.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. Firma del Magistrado-Juez, firma del Secretario.

Alicante, 23 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100083994-1